



**Asunto:** Autorización provisional de circulación al amparo del Convenio de encomienda de gestión con el Consejo General de Gestores Administrativos.

### Instrucción 12/V-96

El 27 de septiembre de 2007 se firmaba el **Convenio de colaboración de gestión administrativa telemática entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Consejo General de Gestores Administrativos de España**. En la exposición de motivos, apartado cuarto, se indicaba *“... la Jefatura Central de Tráfico, en el ejercicio de sus competencias y por razones de eficacia, ha considerado conveniente encomendar al Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, y éste ha aceptado, la realización de tareas de apoyo para la gestión y ejecución de las actuaciones referidas en el apartado Primero, correspondiendo en todo caso las competencias sobre las mismas a la citada Jefatura Central de Tráfico...”*

El apartado Primero mencionado indica a este respecto que *“es objeto del presente Convenio establecer el marco básico de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y los distintos Colegios Oficiales de Gestores Administrativos representados por el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a **facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de las autorizaciones de circulación de sus vehículos...**”*

La puesta en marcha de la encomienda de gestión permite que hoy en día se presenten solicitudes electrónicas de matriculación, cambio de titularidad e informes de vehículos a través de los Colegios de Gestores Administrativos.

En estas condiciones, y para seguir avanzando en el desarrollo de la encomienda, surge la necesidad de actualizar el denominado **“Justificante Profesional”**, figura creada por el Escrito Circular de la Dirección General de Tráfico nº 54.013, de 18 de mayo de 1977. En virtud del mismo, se autorizaba la expedición de “Justificantes Profesionales” por los Gestores Administrativos, en tanto se realizaba el trámite oportuno ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

La puesta en marcha de la administración electrónica, la firma del Convenio de Colaboración de gestión administrativa telemática y la creación de un registro electrónico de expedición de justificantes profesionales en el seno del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos ,permite ahora dar un paso más, sustituyendo estos por **autorizaciones provisionales de circulación**, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Administración y se expidan conforme al modelo establecido en el Anexo I.

La presente Instrucción **entrará en vigor** el 4 de mayo de 2012, fecha a partir de la cual no serán válidos los justificantes profesionales expedidos al amparo del Escrito-Circular de 18 de mayo de 1977.



Madrid, de Abril de 2012  
LA DIRECTORA GENERAL DE TRÁFICO

María Seguí Gómez

**A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO.-**



## ANEXO I



# AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO

(Instrucción DGT 12-V-96, de abril de 2012)

### VEHÍCULO

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	BASTIDOR (4 últimos dígitos)
0000-BBB	SEAT	LEON	7352

### TITULAR PROVISIONAL

NOMBRE	NIF	DOMICILIO
ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ	12345678Z	CALLE REPÚBLICA, 13 08001 Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a) del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre) y el Convenio de Colaboración de Gestión Administrativa Telemática DGT-Consejo General de Gestores Administrativos, de 27 de septiembre de 2007, el presente documento constituye una autorización provisional de circulación del vehículo, que sustituye al permiso definitivo, en las siguientes condiciones:

- Tiene una validez de **30 días desde la fecha de expedición** abajo señalada.
- El vehículo deberá estar al corriente de las obligaciones establecidas en el RD 2042/1994 de 14 de octubre por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- La **autenticidad** de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de verificación del documento <https://www.sedelectronicaautomovil.com/sea/public>

Madrid, 15 de XXXX de 20XX



B8478714-000000003165-000000003148-0000000000030783-0000000004485BVL-021693A3A38DDA6B

**GESTOR ADMINISTRATIVO**  
Colegio de Gestores de XXXX  
José Pérez Márquez  
(colegiado XXXX) c/República,13  
28000 Madrid